

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 02 CN/2014-PACSES

NOSOTROS: Por una parte, **ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS,** [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)**, Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, cuya existencia se comprueba con: **a)** Decreto Ejecutivo numero **CUARENTA Y OCHO** de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número **OCHENTA Y CUATRO**, Tomo Número **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO**, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la **COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, que puede abreviarse "**CONAMYPE**"; **b)** Decreto Ejecutivo número **DOCE**, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número **CIENTO VEINTICINCO**, Tomo Número **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho y **c)** Certificación de Punto cuatro punto uno de Acta ochenta y nueve, extendida en esta ciudad a los dieciocho días del mes de enero del dos mil trece, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día diecisiete de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)** y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "**CONAMYPE**" o "**LA CONTRATANTE**"; y por otra parte el señor **JORGE ANTONIO DE JESÚS ALFARO PINEDA,** [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré "**EL CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:**

Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado del Concurso por Libre Gestión Número **01/2014-PACSES** denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE "ESTUDIOS SECTORIALES DE INDUSTRIAS EN EL SALVADOR": ITEM 1: INDUSTRIA DE CALZADO E ITEM 2: INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP**, su Reglamento, que en adelante se denominará **RELACAP** y a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "**EL CONTRATISTA**" se compromete a proporcionar a "**LA CONTRATANTE**", los **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE "ESTUDIOS SECTORIALES DE INDUSTRIAS EN EL SALVADOR": ITEM 1: INDUSTRIA DE CALZADO E ITEM 2: INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN TEXTIL.**



SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Los Términos de Referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 01/2014-PACSES, iii) La oferta Técnica y la Económica de "EL CONTRATISTA", iv) evaluaciones realizadas, v) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecer el contrato.

TERCERA: FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con cargo a la fuente de recursos **PACSES**, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de hasta **VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,905.00)**, con IVA incluido.

La forma de pago de los servicios se hará de la siguiente forma:

Para el ítem 1, el pago de los servicios es de hasta **\$9,605.00** y se hará por medio de 3 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **\$2,881.50** contra la entrega y aprobación del primer informe al primer mes, que contenga el documento de análisis y tendencias identificadas de cada sector a partir de fuentes secundarias;
- El segundo pago por valor de **\$2,881.50** contra la entrega y aprobación del segundo informe al segundo mes, que contenga el documento de análisis de focus group y la boleta de investigación primaria;
- El tercer y último pago por valor de **\$3,842.00** contra la entrega y aprobación del informe final informe el cual deberá ser presentado en el tercer mes de iniciados los servicios de consultoría, que contenga:
 - Documento con los resultados del estudio diagnóstico por sector comprendiendo análisis de mercado interno – regional y estructura sectorial, enfatizando en detallar las variables: Demanda, oferta, precios y comercio;
 - Documento Propuesta de diseño de estrategias para fomentar la industria de cada sector en las áreas de: Producción, calidad, innovación, comercialización, organización y financiamiento identificados, por medio del estudio realizado;
 - En adjunto deberá incluir la documentación utilizada para el estudio (boletas de encuesta, archivos generados, bases de dato, dossier fotográfico, bitácoras, listas de asistencia a eventos y otros);
 - Demás productos esperados.

Para el ítem 2, el pago de los servicios es de hasta **\$11,300.00** y se hará por medio de 3 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **\$3,390.00** contra la entrega y aprobación del primer informe al primer mes, que contenga el documento de análisis y tendencias identificadas de cada sector a partir de fuentes secundarias;
- El segundo pago por valor de **\$3,390.00** contra la entrega y aprobación del segundo informe al segundo mes, que contenga el documento de análisis de focus group y la boleta de investigación primaria;
- El tercer y último pago por valor de **\$4,520.00** contra la entrega y aprobación del informe final informe el cual deberá ser presentado en el tercer mes de iniciados los servicios de consultoría, que contenga:
 - Documento con los resultados del estudio diagnóstico por sector comprendiendo análisis de mercado interno – regional y estructura sectorial, enfatizando en detallar las variables: Demanda, oferta, precios y comercio;
 - Documento Propuesta de diseño de estrategias para fomentar la industria de cada sector en las áreas de: Producción, calidad, innovación, comercialización, organización y financiamiento identificados, por medio del estudio realizado;
 - En adjunto deberá incluir la documentación utilizada para el estudio (boletas de encuesta, archivos generados, bases de dato, dossier fotográfico, bitácoras, listas de asistencia a eventos y otros);
 - Demás productos esperados.

Los precios indicados en el contrato no podrán ser incrementados y se mantendrán vigentes hasta su finalización; Para efectos de reconocimiento de pagos se deberá haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

CUARTA: LUGAR, PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN.

Las actividades se realizarán a nivel nacional o departamental, considerando la naturaleza de la información y los informantes.

El plazo de ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato hasta el 20 de agosto de 2014.

El informe final será presentado a la Gerencia de Desarrollo de Tejido Productivo, al menos 10 días calendario antes de la fecha de finalización del plazo del contrato, considerando el tiempo necesario para revisión e indicar dentro de este plazo, las observaciones para que éstas sean superadas en el informe final, por lo que los servicios podrán ser recibidos definitivamente a más tardar el 20 de agosto de los corrientes.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a brindar a satisfacción de **LA CONTRATANTE** para cada uno de los ítems, lo siguiente:

1. Presentación de plan actualizado para el desarrollo de la consultoría;
2. Presentación de las herramientas como fuente primaria para la investigación;
3. Presentación del primer informe que contenga el documento de análisis y tendencias identificadas de cada sector a partir de fuentes secundarias;



4. Presentación del segundo informe que contenga el documento de análisis focus group y aplicación de boleta de investigación primaria;
5. Presentación del documento con los resultados del estudio diagnóstico por sector comprendiendo análisis de mercado interno – regional y estructura sectorial, enfatizando en detallar las variables: Demanda, oferta, precios y comercio;
6. Documento propuesta de diseño de estrategias para fomentar la industria de cada sector en las áreas de: producción, calidad, innovación, comercialización, organización y financiamiento identificados, por medio del estudio realizado.

OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA ITEM:

Estudio de gabinete (Un documento de análisis y tendencias identificadas de cada sector)

En esta fase la consultoría hará énfasis en la revisión y análisis de los datos duros a través de las fuentes de información internas, abordando al mismo tiempo fuentes de información secundaria del entorno o contextos salvadoreños relacionados a la industria del sector calzado y sector textil y a las políticas públicas en general, así como encuestas nacionales y estudios económicos sobre la temática objeto de análisis.

Análisis de fuentes primarias

El análisis de fuentes primarias de información comprende la realización de un diagnóstico del comportamiento de las MYPE productoras de calzado y de confección; a fin de caracterizar la situación actual de la industria, retomando el análisis de las variables de mercado: oferta, demanda, comercio, factores claves de éxito, factores críticos, políticas y acuerdos relacionados al sector.

La consultoría deberá establecer una metodología participativa considerando a lo largo del proceso a las MYPE incorporadas en las asociaciones de productores del sector calzado y confección del país como fuente primaria de recolección de información y diagnóstico a fin de contar con las impresiones y datos concretos desde la realidad que enfrenta las MYPE de los sectores.

Se combinarán instrumentos cualitativos y cuantitativos, los que se elaborarán a partir de variables e indicadores relacionados a los productos requeridos.

Entre los instrumentos cualitativos, se deberá utilizar:

Jornadas de grupos focales

Las jornadas y grupos focales constituirán espacios de exploración, reflexión acerca del estado actual de las MYPE productoras de calzado y confección. Para el desarrollo de la investigación, el contenido general a explorar se dividirá aspectos tales como oferta, demanda, comercio, factores claves de éxito, factores críticos, políticas y acuerdos que desde la perspectiva de las y los empresarios benefician el desarrollo de los sectores.

Se deberá desarrollar al menos cuatro jornadas de grupos focales:

- Dos grupos focales dirigidos a empresas productoras de calzado, uno con productores de calzado de San Salvador y La Libertad (deberá ser realizado en San Salvador) y uno con productores de calzado de Santa Ana, debido a que en los departamentos de Santa Ana y San Salvador se concentra el 95% de la producción del sector. Así mismo, en cada

departamento se deberá desarrollar un grupo focal con pequeñas empresas productoras y un grupo focal con empresas micro top (cercanas a pequeñas empresas). Considerando que existen variables diferentes en cada región y en cada tipo de empresa, lo que se vuelve impérate de rescatar. Se considera que cada grupo focal deberá de contar con la participación de al menos 15 empresarias y empresarios del sector calzado;

- Dos grupos focales dirigidos a empresas de confección, uno con MYPE textiles de San Salvador y La Libertad (deberá realizarse en San Salvador); y uno con empresas textiles de Santa Ana, debido a que en los departamentos de San Salvador y Santa Ana se concentra el 65% de la producción del sector. Así mismo, en cada departamento se deberá desarrollar un grupo focal con pequeñas empresas productoras y un grupo focal con empresas micro top (cercanas a pequeñas empresas). Considerando que existen variables diferentes en cada departamento y tipo de empresa necesarias de identificar. Se considera que cada grupo focal deberá de contar con la participación de al menos 15 empresarias y empresarios del sector textil.

Aplicación de boleta de encuesta a MYPE productoras de calzado y MYPE de confección

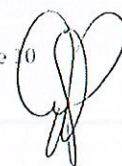
Se preparará y aplicará una boleta de encuesta, considerando al menos 80 encuestas efectivas a empresas productoras de calzado, realizando el 50% en el departamento de Santa Ana y el restante 50% en el departamento de San Salvador. En el sector calzado el universo de empresas productoras (pequeñas y micro top) es de 100 MYPE concentradas en dos departamentos, tal como se ha señalado anteriormente, aplicando formula estadística para definición de tamaños muestrales se obtiene el resultado que indica la realización de 80 encuestas efectivas. Con este número de encuestas, la persona contratada podrá realizar inferencias acertadas sobre variables de comercio, producción, oferta, mercado, canales de distribución, etc. referentes al sector calzado a nivel nacional.

Para el sector textil se considera aplicar al menos 150 boletas de encuesta efectivas, las que se podrán distribuir en el departamento de Santa Ana (35% de entrevistas), San Salvador (40% de entrevistas y La Libertad (25%), atendiendo en proporción a la concentración de empresas de confección en estos departamentos. Para este sector, la base de datos de MYPE de confección propiedad de CONAMYPE registra 250 pequeñas empresas y empresas micro top, considerando este dato el universo, un margen de error del 5% y nivel de confianza de 95% resulta la aplicabilidad de 150 encuestas efectivas a las empresas textiles, a efectos de obtener datos confiables que permitan realizar el estudio de la oferta, producción y comercio del sector.

CONAMYPE brindara un listado de las empresas de calzado y confección con ciertas características (volumen de ventas, número de personal, etc.) consideradas el universo de donde se extraerá la muestra para la selección de las participantes en los grupos focales y las que serán encuestadas.

Entrevistas de profundidad

Auxiliándose de un guion de preguntas abiertas, se realizaran entrevistas de profundidad a representantes de departamentos de compra de empresas del sector hotelero, hospitales, grandes industrias que demandan calzado de líneas especializadas; entrevistas a representantes de UACI de instituciones públicas que realiza compras en volumen de calzado y textiles. De tal manera que se puedan obtener los elementos para investigar e identificar la composición de la demanda de los dos sectores objeto de los estudios.



Sistematización de la información

Con todos los elementos recopilados y analizados, se procederá a la estructuración de un documento informe que contenga el análisis del sector calzado y textil en El Salvador, incorporando una propuesta de estrategia de comercialización a partir de los elementos identificados. Para ello se deberá presentar una propuesta de estructura del estudio a CONAMYPE, para validación, previo a iniciar el proceso de sistematización.

Estudio de la Demanda

El análisis de la demanda deberá estudiar el consumo de calzado y textil de fabricación nacional a partir de su evolución histórica; cuantificación de las tendencias y determinación de la demanda insatisfecha, determinación y justificación de los supuestos para proyectar la demanda futura.

El estudio de demanda deberá realizar una caracterización de los clientes y productos, así como cubrir los siguientes aspectos considerados claves:

- Identificación de la demanda real actual de calzado y textil (público - privado y regional, si fuese el caso) de acuerdo a líneas de productos y la percepción de los consumidores en cuanto a calidad, precios y diseños de la producción nacional.
- Identificación de los potenciales compradores (público, privado y regional) de acuerdo a líneas de productos que proveen las MYPE fabricantes de calzado y confección especialmente en los departamentos de San Salvador, Santa Ana y La Libertad.
- Identificación y localización de los segmentos de mercado (público, privado y exportaciones) que presenten potencial de compra de las diferentes líneas de calzado y textil a nivel nacional y regional.
- Establecimiento de la demanda potencial de las diferentes líneas de calzado y textil, incluyendo cantidades estimadas, periodos de compra, que permita establecer posibles programas de abastecimiento, producción, almacenamiento, entrega, etc.

Estudio de Oferta

El estudio de la oferta deberá analizar el comportamiento actual de la industria de calzado y textil en los departamentos de San Salvador, Santa Ana y La Libertad, además de considerar los resultados del análisis de la demanda potencial, a fin de establecer condiciones de acceso a esos mercados identificados previamente.

Se realizará un mapeo de los grupos estratégicos de los dos sectores (calzado y textil), identificando los competidores directos, nacionales y regionales. Además de analizar la competencia al interior de los mismo grupos.

Indicadores de producción:

Los indicadores de producción deberán considerar los siguientes aspectos:

- Identificar los aspectos que tienen más incidencia en los costos directos de producción de las líneas de calzado y confección.

- Definir el sistema o modelo de producción actual, identificar necesidades de ajustes y presentar propuesta de mejoras de modelo de producción para dar respuesta a la demanda actual y potencial.

Se deberá analizar la producción nacional, estableciendo los principales fabricantes; la producción extranjera que tiene incidencia en el mercado nacional y finalmente, analizar la oferta salvadoreña.

Análisis de Precios

El análisis de precios deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estimación de precios: mercado interno, producto importado, precios en función de costos de producción, precios en función de la demanda, precios de productos de exportación
- Estimación de precio mínimo y máximo de venta para cada uno de los productos según línea de productos identificados.

Estudio del Comercio

El estudio del comercio deberá registrar información referente a tres aspectos importantes:

- Canales de distribución, identificarlos y analizarlos a partir de los criterios actuales y futuros de oferta y demanda.
- Proveedores: Principales importadores de materias primas y tecnología para la fabricación de calzado y textil.
- Precios y márgenes comerciales de producto terminado y materias primas.

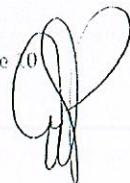
Finalmente la consultoría con el análisis de todas las variables anteriormente identificadas, deberá establecer y plantear los factores claves de éxito y las oportunidades de comercio nacionales, públicas, privadas y externas para la MYPE de calzado y confección salvadoreñas.

SEXTA: GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA", otorgará a favor de la CONAMYPE, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de **DOS MIL NOVENTA DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,090.50)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), con una vigencia hasta el 31 de octubre de 2014, a partir de la fecha de firma de contrato; dicho documento podrá constar en cheque de caja, gerencia, certificado emitido por institución financiera o bancaria legalmente establecida en El Salvador (siempre que cubra el plazo establecido) o mediante fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a la GACI a más tardar el 3 de junio de 2014.

SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licenciada Mayra Rivas Cocar, Coordinadora del Proyecto Fortalecimiento a las micros productoras de calzado Uniformes y Útiles Escolares a Nivel Nacional, y en su defecto la Gerencia de Desarrollo de Tejido Productivo, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis de la LACAP.



OCTAVA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a la Administradora del Contrato o quien el designe, en coordinación con "EL CONTRATISTA", la elaboración y firma de las Actas de Recepción parciales o final, según corresponda, las cuales tendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

La Administradora de Contrato deberá remitir a la GACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, copia de las Actas de Recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

NOVENA: MODIFICACIÓN.

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo o vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo "EL CONTRATISTA", en caso de ser necesario, modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique "LA CONTRATANTE" y formará parte integral de este contrato.

Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, las que deberán estar debidamente comprobadas; las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; Las modificaciones, ampliaciones o prórrogas serán autorizadas por "LA CONTRATANTE".

DECIMA: PRORROGA.

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.

Salvo autorización expresa de "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" no podrá transferir o ceder el servicio a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. "LA CONTRATANTE" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "LA CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "LA CONTRATANTE" lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA CONTRATANTE" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

DECIMA TERCERA: SANCIONES.

En caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

DECIMA CUARTA: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones consignadas en el presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la LACAP.

DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "EL CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "EL CONTRATISTA" mediante Resolución Razonada para Extinción de Contratos, autorizada por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE. Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a "EL CONTRATISTA" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la recepción del servicio parcialmente recibido.

DECIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "EL CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "EL CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "EL CONTRATISTA", quien releva a "LA CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "EL CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "EL CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE.

DECIMA NOVENA: MARCO LEGAL.

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

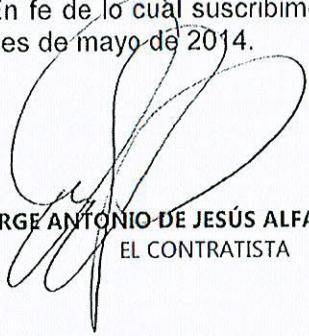
VIGESIMA: NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.

“LA CONTRATANTE” señala como lugar para recibir notificaciones la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador, Teléfono 2592-9000 y “EL CONTRATISTA”, señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los 19 días del mes de mayo de 2014.



ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
LA CONTRATANTE/CONAMYPE



JORGE ANTONIO DE JESÚS ALFARO PINEDA
EL CONTRATISTA